



Don DIEGO CALVO POUSO, Presidente de esta Corporación ha resuelto:

Visto el informe de la Intervención Provincial, complementario del emitido con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, procede modificar la Resolución de la Presidencia número. 691, de 21 de enero de 2014, que quedará redactada en los siguientes términos:

PRIMERO: Prestar aprobación a la Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto de esta Diputación correspondiente al Ejercicio 2013, formulada por la Intervención a tenor de lo establecido en el Art.191 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Art.90.1 del R.D. 500/90. El expediente de la Liquidación del Presupuesto Provincial del ejercicio 2013 ha sido formulado por el Servicio de Contabilidad, adscrito a la Intervención General, y consta de la siguiente documentación:

- Estados numéricos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos
- Remanentes de Crédito a 31 de diciembre
- Acta de Arqueo a 31 de diciembre
- Resultado presupuestario del Ejercicio 2013
- Remanente de Tesorería del Ejercicio 2013
- Informe de la Intervención de fecha 21 de enero de 2014

El detalle de las magnitudes económicas de final de ejercicio es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013:

1- Derechos Reconocidos Netos.....	193.189.848,91.-
2- Obligaciones Reconocidas Netas.....	169.187.856,81.-
TOTAL R.P. SIN AJUSTAR (1-2)	24.001.992,10.-
3- Desviaciones Positivas de Financiación.....	5.226.433,91.-
4- Desviaciones Negativas de Financiación.....	1.240.637,67.-
5- Gtos.Financ.con Remanente de Tesorería.....	37.158.445,47.-
TOTAL R.P. AJUSTADO (1-2-3+4+5)	57.174.641,33.-

B) REMANENTE DE TESORERIA

1- R.T. para Gastos con Financiación afectada.....	233.600,67.-
2- R.T. para Gastos Generales.....	164.164.359,17.-

SEGUNDO: En base a los datos obtenidos sobre la cualificación de Remanentes de 2013, de conformidad con lo establecido en la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto Provincial y en aplicación al principio de prudencia, aprobar la afectación del REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES a la financiación de los gastos comprendidos en las situaciones que seguidamente se detallan y a las reservas que se expresan, por los importes que se indican:

1.- Financiación complementaria para incorporación de Remanentes de incorporación obligatoria	759.943,54 €
2.- Incorporación de Remanentes relativos a gastos comprometidos durante 2013	35.999.741,00 €
3.- Remanentes de Crédito producidos durante 2013 que quedando en "Fase A" tengan carácter incorporable	6.013.499,37 €
4.- Incorporación de Remanentes relativos a Gastos en "Fase RC" de 2013 con carácter incorporable	17.299.204,40 €
5.- Reserva Remanente para financiación de Compromisos de Gasto adquiridos en ejercicios anteriores a 1-1-13, no incorporables y pendientes de ejecución	18.077.879,87 €
6.- Reserva Remanente para financiación de Autorizaciones de gasto adquiridas en el año 2013 y anteriores, de carácter no incorporable y pendientes de comprometer	2.125.277,37 €
7.- Reserva Remanente para financiación de RC de gastos adquiridos en el año 2013 y anteriores, de carácter no incorporable y pendientes de autorizar	6.615.112,95 €
8.- Reserva del importe de Superávit presupuestario por operaciones no financieras (Art. 32 L.O. 2/2012, de 27 de abril)	47.340.858,22 €
9.- Remanente de Tesorería disponible	<u>29.932.842,45 €</u>



El importe del Superávit presupuestario por operaciones no financieras en términos SEC referido en el apartado 8 será gestionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada a estos preceptos por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público.

La cuantía resultante para financiar nuevos gastos (apartado 9) podrá incrementarse en los importes que las unidades gestoras consideren que no son necesarios para atender los gastos contemplados en los puntos 3, 4, 6 y 7 anteriormente citados.

TERCERO: Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2013 a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas en la primera sesión que se celebre a partir de la fecha de esta Resolución, y posteriormente al Pleno corporativo, en cumplimiento de lo establecido en el Apdo.4 del Art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

También se procederá a remitir la información prevista en la Orden EHA/468/2.007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de estabilidad presupuestaria, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 13 de febrero de 2014

El Secretario.



Rdo. José Luis Almagu Supervía